Bogotá D.C., 01 julio de 2026

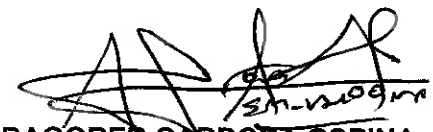
Señora Mayor
MARIA FERNANDA CORREA COBOS
Oficial de Evaluación y Seguimiento DIADQ
Supervisora Contrato No. 332-CENACPERSONAL-2026
Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 332-CENACPERSONAL-2026

Atentamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. No. 332-CENACPERSONAL-2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL", por valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($42.219.600,00),** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 30-11-2026, para solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, porque me encuentro en lista de elegibles meritoria con firmeza de acuerdo a la Resolución No. 1353 del 19 de febrero de 2026, dentro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa No. 221268, del empleo inspector de trabajo y seguridad social para el Ministerio del Trabajo, en el marco del Proceso de Selección No. 2618 de 2024, de la Comisión Nacional del Servicio Civil; motivo por el cual requiero terminar el contrato de prestación N°332-CENACPERSONAL-2026, para poder posesionarme en el cargo de carrera administrativa.

Finalmente solicito, AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.



DAGOBER CARDONA OSPINA
Contratista
Cedula: 93.419.385
Teléfono: 3212039175
E-mail: dacaros1975@gmail.com